



**PROCEDIMIENTO DE CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA FORMATIVO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS DEL PLAN CONTIGO EN SU LÍNEA 2 DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**

Con el presente procedimiento se pretende establecer las condiciones que regirán la captación y concesión de becas a los participantes de la acción formativa «GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS» a través de la subvención concedida mediante Resolución de la Diputación de Sevilla núm. 4637/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del «PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021» (Plan Contigo).

El Programa formativo de Simulación de Empresas se basa en la reproducción de situaciones reales de trabajo en el ámbito de la administración de empresas, contando para la formación con dos técnicos especializados, un orientador laboral y la asistencia de Prodetur S.A.U. como medio propio de la Diputación de Sevilla. Tiene como objetivo ofrecer oportunidades de formación, aumentando la empleabilidad y fomentando la creación de empresas. Se actuará en un entorno de simulación, en el que se establece una relación con clientes, proveedores, entidades bancarias, instituciones públicas, etc.

**PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Este proyecto contempla la realización de dos acciones formativas en modalidad presencial, siendo su objeto la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, con la puesta en marcha de acciones de carácter experimental que se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción de colectivos como: personas inmigrantes, personas desempleadas en riesgos de exclusión social, desempleadas de muy larga duración, perceptoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa de Inserción, mujeres con problemas de integración laboral, personas pertenecientes a minorías étnicas.

El Ayuntamiento de Espartinas tiene prevista la ejecución del Programa de Simulación de Empresas para dotar a los desempleados de las habilidades necesarias para afrontar la creación de su propia empresa, para lo cual, contará con la asistencia técnica de la Agencia de Simulación de Prodetur (ASP) y, las acciones formativas que conlleven la ejecución de esta Línea 2, se realizarán a través de la plataforma de formación (ASP) de Prodetur.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 CP 41807 Espartinas TFNO. +34 955 71 48 60

[plancontigo.espartinas@gmail.com](mailto:plancontigo.espartinas@gmail.com)





Cada acción formativa se desarrollará conforme a la siguiente estructura:

**Duración Total:** 280 horas por cada edición, en jornada de cinco horas lectivas diarias.

**Alumnado:** 10 personas como máximo por curso.

**Perfil del alumnado:** personas desempleadas, mayores de 18 años.

**Horario:** las dos ediciones se realizan simultáneamente, con horario de mañana o de tarde.

**Modalidad de formación:** Presencial.

**Becas:** 20,00 € por día de asistencia real (a descontar la retención correspondiente)

**Fecha de inicio:** Una vez concluya el procedimiento de captación de participantes.

Las personas participantes en el Programa formativo de Simulación de Empresas que finalicen con aprovechamiento, recibirán el correspondiente Diploma en el que se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollados.

Para poder recibir el correspondiente Certificado o Diploma acreditativo de la formación recibida y la cuantía de la beca, el/la alumno/a deberá de cumplir, necesariamente, con una asistencia mínima del 90% de la duración total de la acción formativa.

## **SEGUNDA. Becas por asistencia a la formación.**

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como entidad gestora de la subvención, otorga la potestad correspondiente a la Entidad Local para establecer la gestión del sistema de becas de formación relativas a la acción formativa.

Las personas beneficiarias, percibirán una beca por importe de 20,00€ (con las retenciones que en su procedan), por día de asistencia efectiva, durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos que se deriven, únicamente, por los conceptos de desplazamiento y manutención, siendo obligatoria la asistencia en más del 90% de la duración total de la acción formativa para poder recibir la beca.

La beca será abonada en un solo pago una vez finalizado el curso, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello.

## **TERCERA. Requisitos de acceso del alumnado.**





Las personas interesadas en participar en este programa formativo deberán cumplir el perfil mínimo de acceso establecido en la especialidad formativa, así como los requisitos establecidos para su acceso. La formación de oferta estará dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

En concreto habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar en plazo los anexos I y II adjuntos en esta convocatoria
  - Anexo I Solicitud
  - Anexo II Declaración Responsable de Empadronamiento.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser Personas demandantes de empleo, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Estar en posesión de la titulación reglada (mínimo ESO, EGB o equivalente)
- Estar empadronado en el municipio, a fecha de solicitud.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del Extracto del Procedimiento de captación de Alumnos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP), en la página Web del Ayuntamiento de Espartinas ([www.espartinas.es](http://www.espartinas.es)) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, siendo la fecha del anuncio del Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Las instancias para formar parte del proceso selectivo conforme a modelo del Anexo I y II correspondiente, se podrán presentar, preferentemente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas (Sede Electrónica de Espartinas ([sedelectronica.es](http://sedelectronica.es))). En caso de optar por la presentación presencial, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sito en Parque Ntra. Sra. Del Rocío nº1, en horario de 09: 00 a 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente firmadas siguiendo el modelo de solicitud oficial (Anexo I), acompañada de,

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 CP 41807 Espartinas TFNO. +34 955 71 48 60  
[plancontigo.espartinas@gmail.com](mailto:plancontigo.espartinas@gmail.com)





- Anexo II
- Copia del D.N.I. o N.I.E.
- Tarjeta de demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Copia de Titulación Académica que se posea a fecha de finalización del plazo de solicitudes o certificado acreditativo de Abono de tasas de expedición del título. (mínimo ESO, EGB o equivalente).
- Currículum Vitae actualizado.
- Informe vida laboral.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. El Ayuntamiento de Espartinas podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento que la recepciona para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **QUINTA. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a los distintos anexos.

En dicha Resolución, que se publicará en la web de este Ayuntamiento, dirección <http://www.espartinas.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión se señalará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición de la Comisión de Valoración que se publicará en la web de este Ayuntamiento dirección <http://www.espartinas.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

#### **SEXTA. Criterios de Captación de Alumnos.**

los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar a los/as interesados/as en dichas acciones:

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 CP 41807 Espartinas TFNO. +34 955 71 48 60  
[plancontigo.espartinas@gmail.com](mailto:plancontigo.espartinas@gmail.com)





**A) EMPADRONAMIENTO DEL SOLICITANTE**

<b>Empadronamiento Municipio de Espartinas</b>	<b>MAXIMO 4 PUNTOS</b>
Hasta un año de Empadronamiento (1 punto)	
Más de un año y hasta dos años (2 puntos)	
Más de dos años y hasta tres años (3 puntos)	
Más de tres años (4 puntos)	
No empadronado (0 puntos)	

**B) EDAD DEL/LA SOLICITANTE**

De edad igual o superior a 45 años (3 puntos)	<b>MAXIMO 3 PUNTOS</b>
De 30 a 44 años de edad (2 puntos)	
Menor de 30 años de edad (1 punto)	

**C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA RAMA ADMINISTRATIVA**

Impartida por Organismos Públicos, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales (0,02 Puntos/hora acreditada)	<b>MAXIMO 3 PUNTOS</b>
Impartida por Organismos distintos a lo anteriormente indicado (0,01 Punto/hora acreditada)	

**D) PERIODO DE TIEMPO DESEMPLEADO**

Parados de Larga Duración (Personas que se encuentren desempleados durante nueve meses en un periodo de dieciocho meses)	<b>MAXIMO 2 PUNTOS</b>
--	----------------------------

La puntuación total vendrá determinada por la suma de los criterios anteriores, siendo la máxima de DOCE (12) puntos. En caso de empate en la baremación, se priorizará la fecha de registro de entrada de solicitud.

Los listados de los aspirantes, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte la Comisión de Valoración y que deba conocer la persona aspirante hasta la finalización del proceso, se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://espartinas.sedelectronica.es/info>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.





Una vez finalizada el proceso de aplicación de Criterios para la captación de Alumnos, se levantará Acta de resultados por parte de la Comisión de Valoración, en el que conste listado provisional de las personas seleccionadas y puntuación obtenida para cada una de las dos ediciones previstas, con sus nombres, apellidos, D.N.I. y puntuación obtenida según baremo, así como las personas que han quedado en reserva, que podrán incorporarse en caso de bajas o renunciadas al curso. Estos resultados se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y se habilitará un plazo de TRES (3) días hábiles para que los solicitantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se levantará Acta Definitiva de resultados por parte de la Comisión de Valoración, con el listado definitivo de personas seleccionadas y en reserva para cada edición del Programa de Simulación de Empresas. Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas. Por Resolución de la Alcaldía, las personas seleccionadas en la Lista Definitiva propuesta por la Comisión de Valoración, adquirirán la condición de Alumnos del **PROGRAMA FORMATIVO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS DEL PLAN CONTIGO EN SU LINEA 2 DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS.**

Las ediciones de Mañana/Tarde se constituirán en función del orden de puntuación de los Alumnos, y conforme a las opciones marcadas en el Anexo I.

#### **SÉPTIMA. Comisión de Valoración.**

El Órgano que efectúe la Valoración estará integrado por Presidencia, tres Vocales y un Secretario.

El Órgano de Valoración podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especializados que colaborarán con aquél y que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de Valoración deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.





Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación del presente Procedimiento de Captación de Participantes, serán resueltas por el Órgano de Valoración. El procedimiento de actuación del Órgano de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y disposiciones vigentes.

Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de presente Procedimiento de Captación de Participantes, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso para su selección.

#### **OCTAVA. Obligaciones de las personas participantes.**

La participación de las personas beneficiarias en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya, en ningún momento, y bajo ninguna circunstancia, una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario de la edición que se establezca por la Dirección del Proyecto. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90%. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10% del período lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el equipo docente.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudiera producirse durante el periodo de realización del curso, y posteriormente, para la correcta justificación y seguimiento.
- Justificar las faltas de asistencia y firmar cada día la hoja de asistencia.
- Participar en las sesiones de orientación e intermediación laboral que desde el curso se lleven a cabo con cada uno de los participantes en el itinerario formativo. El alumnado está obligado a asistir a dichas sesiones, sólo pudiendo ser cambiadas de fecha y/u hora por razones debidamente justificadas.





Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

PLAN  
**CONTIGO**

### **NOVENA. Publicidad del Procedimiento de captación de Participantes.**

Se publicará el Extracto de la Convocatoria para el Procedimiento de Captación de Participantes y Concesión de Becas, por asistencia al Programa Formativo de Simulación de Empresas del Plan Contigo, en su Línea 2 del Ayuntamiento de Espartinas\_en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con remisión de su contenido íntegro en página Web del Ayuntamiento de Espartinas ([www.espartinas.es](http://www.espartinas.es)) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En Espartinas, a fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Los Arcos Llanea





**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_  
**DNI:** \_\_\_\_\_  
**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_  
**C.P.:** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

**PRIMERO.-** Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Punto Tercero: estar empadronado en el municipio de Espartinas, ser mayor de 18 años, encontrarse desempleado, estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y estar en posesión de la titulación reglada (mínimo ESO, EGB o equivalente), referidas a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el Programa de Simulación de Empresas Espartinas, enmarcado dentro del PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) DEL PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

**SEGUNDO.-** Que declara conocer el procedimiento de la convocatoria para la selección de alumnado participante en el programa simulación de empresas Espartinas.

**TERCERO.-** Que adjunto la siguiente documentación solicitada en el Punto 3 de estas bases reguladoras:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CUARTO.-** Que declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que todos los datos y documentos aportados en esta solicitud son ciertos y fiel reflejo de la realidad.

**SOLICITA:** Se admita la presente instancia para participar en el proceso de selección del alumnado participante en el Programa de Simulación de Empresas Espartinas.





Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

PLAN  
**CONTIGO**

Preferentemente en la Edición de:

<input type="checkbox"/> MAÑANA	<input type="checkbox"/> TARDE
---------------------------------	--------------------------------

En Espartinas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Convocatoria y que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, Excmo. Ayuntamiento de Espartinas en N<sup>a</sup> Sra. del Rocío, 1, 41807 Espartinas, Sevilla.*





Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

PLAN  
**CONTIGO**

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO

(artículo 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

\_\_\_ Que **SI** se encuentra empadronado en el municipio de Espartinas en el domicilio.

\_\_\_ Que **NO** se encuentra empadronado en el municipio de Espartinas

Por la presente, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Espartinas, si procede, a recabar los datos sobre mi empadronamiento en el municipio de Espartinas.

En Espartinas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>

